



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0523-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 210-2025-OGCEII/MPP, de fecha 09 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional; Informe N° 798-2025-OGAJ/MPP, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante Informe N° 210-2025-OGCEII/MPP, de fecha 09 de junio de 2024, la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional comunica que, el próximo miércoles 11 de junio, visitarán oficialmente nuestra ciudad la delegación de Bienestar y Autoeficiencia – South America Borthwest Area, la cual tiene como propósito evaluar su valiosa contribución al bienestar social en comunidades vulnerables, su labor permite reducir brechas sociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos piuranos. En tal sentido, considerando el reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones Título V, Artículos 15, 17, y 29, aprobado por Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP, opina se les declare Visitantes Distinguidos de la Ciudad de San Miguel de Piura primera ciudad española fundada en el pacífico sur, a los Señores Alex J. Arangoitia, Gerente de Bienestar y Autosuficiencia - South America Northwest Area, Raúl Mata Pérez, Gerente de Bienestar y Autosuficiencia, por demostrar un espíritu altruista y cristiano y, como testimonio de reconocimiento, amistad y gratitud por su grata visita a esta ciudad;

Que, mediante Informe N° 798-2025-OGAJ/MPP, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que desde el punto de vista estrictamente legal, es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se declare Visitante Distinguido de la Ciudad de San Miguel de Piura a los Señores Alex J. Arangoitia, Gerente de Bienestar y Autosuficiencia - South América Northwest Área, Raúl Mata Pérez, Gerente de Bienestar y Autosuficiencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento de Sesiones Solemnes Especiales, Distinciones y Condecoraciones, establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0523-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de junio de 2025

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

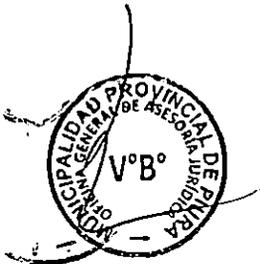
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PIURA a los SEÑORES ALEX J. ARANGOITIA, GERENTE DE BIENESTAR Y AUTOSUFICIENCIA - SOUTH AMERICA NORTHWEST AREA, y a RAÚL MATA PÉREZ, GERENTE DE BIENESTAR Y AUTOSUFICIENCIA, por demostrar un espíritu altruista y cristiano y, como testimonio de reconocimiento, amistad y gratitud por su grata visita a esta ciudad; y, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba la presente condecoración institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, y a los Señores Alex J. Arangoitia y Raúl Mata Pérez, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE